



AYUNTAMIENTO DE
EZCARAY

EXPEDIENTE: Control de accesos al casco urbano.
Asunto: Ampliación de vías
Ejercicio: 2017

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Ordenanza reguladora del Control de Accesos al Casco Urbano de Ezcaray vigente desde el año 2014.

Segundo.- Vista la favorable aplicación de la misma, y la conveniencia de ampliar el control de acceso a las calles González Gallarza y Sagastía.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Artículo 2 de la Ordenanza reguladora del Control de Accesos al Casco Urbano de Ezcaray (BOR 74 de 16/06/2014): "Asimismo se podrán ampliar estas calles con acceso limitado, cuando así se considere conveniente por la Alcaldía, siempre que se proceda a su pertinente divulgación".

Por lo expuesto, visto el informe de Secretaría emitido al efecto y en este sentido, de conformidad con la normativa competencial señalada, y de conformidad con la general y particular vigente, dicto el siguiente

Decreto de Alcaldía:

PRIMERO. Ampliar el control de acceso establecido a las calles González Gallarza, desde el número 3, y Sagastía, hasta la intersección con la Calle Lamberto Felipe Muñoz.

SEGUNDO. Disponer la colocación del control de acceso frente al número 6 de la Calle González Gallarza, y en la intersección de la Calle Sagastía con la Calle Lamberto Felipe Muñoz.

TERCERO. Dar divulgación a lo dispuesto en este decreto, dirigida a los vecinos de las calles afectadas y de forma general en el municipio.

Lo que suscribe y firma el Secretario-Interventor del Ayuntamiento del a Villa de Ezcaray, a 8 de marzo de 2017.

VºBº El Secretario-Interventor
Fdo. Alejandro Argudo Tubía

El Alcalde-Presidente
Fdo. Diego A. Bengoa de la Cruz